

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	CIUDAD BOLÍVAR
NOMBRE DEL PROYECTO	IVC eficaz, eficiente y transparente en Ciudad Bolívar
CÓDIGO DEL PROYECTO	1987
COMPONENTES	IVC – Inspección, vigilancia y control

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR
PROPÓSITO	Propósito 5: Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
PROGRAMA	Gestión pública local
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

En lo que respecta al aparato administrativo de las localidades se presentan debilidades para cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control. Las debilidades se relacionan con la asignación de recurso humano de planta suficiente, la implementación de tecnologías de la información y comunicación, y la acumulación de expedientes. La localidad de Ciudad Bolívar, al igual que las demás localidades, cuenta con necesidades de adquirir servicios profesionales calificados y no calificados específicos, y

servicios no profesionales, que la Secretaría de Gobierno no puede asumir, y que son necesarios para desarrollar las funciones.

Se requiere fortalecer la Administración Local, para ejercer un control policivo y de inspección, vigilancia y control efectivo, eficaz y eficiente que pueda responder a las necesidades del territorio, que permita generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional.

Antecedentes

La gestión integral de las localidades recae tanto en las autoridades locales como en las distritales. A las primeras, les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio, y a las segundas, garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad.

La capacidad institucional en lo local no se puede reducir únicamente a las actividades desarrolladas por las Alcaldías Locales, sino que involucra la intervención de las entidades distritales en éstas, y el Alcalde Local es el encargado de coordinar la acción administrativa del Distrito en cada una de las localidades.

Situación actual

En los últimos años se ha incrementado la población de cada una de las localidades y se le han asignado nuevas funciones a los Alcaldes Locales, sin incrementar el equipo de trabajo con talento humano de planta (trabajadores oficiales, empleos temporales, carrera administrativa y/o libre nombramiento y remoción), ni con el mejoramiento tecnológico, requerido para asumir el reto de atender a la población, brindando calidad y oportunidad de acuerdo con los lineamientos Constitucionales y Legales.

La planta de personal con la que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno, aunque ésta es global, está principalmente distribuida en las Alcaldías Locales, (66% en 2010); a pesar de ello, la misma no es suficiente para cubrir las necesidades y obligaciones propias de la administración local de manera eficiente, eficaz y con celeridad.

Dentro de las competencias asignadas por el Ordenamiento Jurídico a las Alcaldías Locales, se encuentra las de inspección, vigilancia y control, tales como la que a continuación se citan:

- OCUPACIONES ILEGALES:

Según el diagnóstico de la Secretaría Distrital de Planeación, el número de ocupaciones ilegales por hectárea monitoreada en Ciudad Bolívar es de 16. Siendo la segunda localidad con mayor número de ocupaciones ilegales, en comparación con el promedio distrital, el cual corresponde a 5,2.

Debido a la actual situación de pandemia (COVID 19), la cual ha ampliado la brecha social que históricamente ha representado a la sociedad colombiana, sumado a la migración de extranjeros al territorio Nacional, siendo Bogotá, la ciudad con mayor número de foráneos, en situaciones económicas y sociales por debajo del promedio nacional, ha generado que en localidades, ubicadas en la periferia de la ciudad y con un área rural extensa, como lo es CIUDAD BOLÍVAR, proliferen las ocupaciones no formales, en territorios no aptos para construir, inmuebles públicos y/o privados, y sobre terrenos demarcados como polígonos de monitoreo especial.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, debe fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar dichos actos contrarios a la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia.

- ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

Conforme a las competencias establecidas por el Ordenamiento Jurídico a las Alcaldías Locales, respecto de la Actividad Comercial (Establecimientos de Comercio), es necesario realizar una inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de los requisitos para desarrollar dichas actividades, conforme a la Ley 1801 de 2016, adicionalmente, se debe prestar especial atención a temas como: parqueaderos, control precios, pesos y medidas, elementos pirotécnicos, minería, entre otros.

De acuerdo con el informe presentado por la Cámara de Comercio de Bogotá en el mes de octubre de 2020, a la fecha se encuentran registrados 13.149 establecimientos formales de comercio, sumado al número indeterminado de personas que desarrollan actividades comerciales, de manera informal y sin el requisito de registro mercantil.

Siendo este acápite una temática de suma importancia la que requiere el fortalecimiento institucional e interinstitucional con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la materia.

- **CONTROL URBANO:**

En la ciudad de Bogotá existen cinco (5) curadurías urbanas, las cuales se encargan de aprobar o negar las licencias de construcción solicitadas por los diferentes habitantes de la ciudad, en el marco de sus obligaciones, las curadurías deben reportar mensualmente a las Alcaldías Locales el registro de resoluciones aprobadas o negadas.

Siendo obligación de la administración local realizar la inspección, vigilancia y control sobre la información reportada, la cual en promedio es de 220 anual.

Sumado a lo anterior, igualmente es competencia de las Alcaldías Locales, realizar un control constante a las construcciones que por hecho notorio o denuncia ciudadana se están adelantando sin los debidos permisos proferidos por la autoridad competente, los cuales anualmente corresponden a 70.

- **CONTROL A ESPACIO PÚBLICO**

Debido a la actual situación de pandemia (COVID 19), la cual ha ampliado la brecha social que históricamente ha representado a la sociedad colombiana, sumado a la migración de extranjeros al territorio Nacional, siendo Bogotá, la ciudad con mayor número de foráneos, en situaciones económicas y sociales por debajo del promedio nacional, ha generado que en localidades, ubicadas en la periferia de la ciudad y con un área rural extensa, como lo es CIUDAD BOLÍVAR, proliferen las actividades comerciales informales sobre el espacio público, haciéndose necesaria la intervención de la autoridad local, garantizando las disposiciones establecidas por la Honorable Corte Constitucional respecto a la situación de vulnerabilidad y especial protección de la cual son poseedores muchos de los habitantes que desarrollan dichas actividades.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, debe fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar dichos actos contrarios a la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia.

- **PROPIEDAD HORIZONTAL:**

Dado el gran crecimiento demográfico de la ciudad capital de Bogotá, sumadas las políticas del Gobierno Nacional referentes a la promoción de la construcción y compra de vivienda nueva, se han aumentado los proyectos inmobiliarios que se someten al régimen de propiedad horizontal.

Siendo necesario que la administración local fortalezca su gestión institucional e interinstitucional, con el fin de cumplir sus obligaciones legales, en materia de registro y brindando acompañamiento a las comunidades ubicadas en dichos inmuebles respecto a sus necesidades y problemáticas de convivencia que se han acentuado con el trabajo en casa.

- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTERIORES A LA LEY 1801 DE 2016:

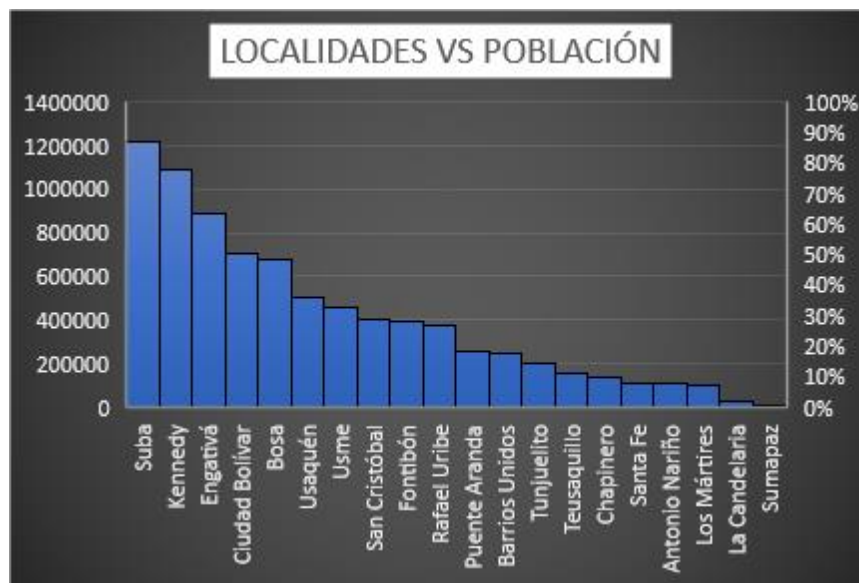
Con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, el legislador trasladó las competencias de control a las Inspecciones de Policía, no obstante de acuerdo al diagnóstico local de la Secretaria Distrital de gobierno, se presenta congestión, represamiento y demoras en el trámite de los procesos administrativos y legales de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de las Alcaldías Locales, iniciados con antelación con antelación a la entrada en vigencia de la citada norma, en obras y urbanismo (23.798 expedientes a julio 2015); en espacio público (8.255 expedientes a julio 2015) y en establecimientos de comercio (20.865 expedientes a julio 2015), para un total de expedientes acumulados de 52.918 (Fuente: Aplicativo Si Actúa), y la gestión de cobro persuasivo de las sanciones impuestas en las mentadas actuaciones administrativas, lo cual conlleva a una percepción ciudadana de ineficacia de la justicia local. Con base en lo anterior, es posible inferir una falta de autoridad para el control y seguimiento de la aplicación de la norma urbana y protección del espacio público.

Por lo que se hace imperativo la depuración de dichas actuaciones administrativas, siendo el personal de planta asignado insuficiente para cumplir dicha actividad, lo cual aumenta la percepción general de falta de gestión estatal y justicia policiva oportuna.

- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA

Como se estableció en el ítem superior, en la actualidad las inspecciones de policía conocen de la mayoría de los actos contrarios, que anteriormente estaban delegados en otras entidades o dependencias, de la administración distrital, por lo que, su cúmulo de trabajo supera la capacidad institucional.

En la localidad de Ciudad Bolívar respecto de la población de todo el Distrito Capital, se posee el cuarto lugar de mayor densidad demográfica (707.569 habitantes), tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.



(Fuente https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Localidades_de_Bogot%C3%A1).13-11-2020

En la actualidad Ciudad Bolívar cuenta con 3 Inspecciones de Policía y 2 Corregidurías que atienden solamente la población rural.

Al revisar el número de Inspecciones respecto a la población habitante de cada una de las localidades, encontramos como Ciudad Bolívar tiene un número inferior de inspecciones, respecto de otras localidades con mejor cantidad de habitantes, tal y como lo podemos observar en el siguiente cuadro:

<i>Nombre</i>	<i>Nº de Inspecciones</i>	<i>Población</i>
<i>Suba</i>	<i>7</i>	<i>1218513</i>
<i>Kennedy</i>	<i>7</i>	<i>1088443</i>
<i>Engativá</i>	<i>7</i>	<i>887080</i>
<i>Ciudad Bolívar</i>	<i>3</i>	<i>707569</i>
<i>Bosa</i>	<i>4</i>	<i>673077</i>
<i>Usaquén</i>	<i>5</i>	<i>501999</i>
<i>Usme</i>	<i>5</i>	<i>457302</i>
<i>San Cristóbal</i>	<i>4</i>	<i>404697</i>
<i>Fontibón</i>	<i>4</i>	<i>394648</i>
<i>Rafael Uribe</i>	<i>4</i>	<i>374246</i>
<i>Puente Aranda</i>	<i>5</i>	<i>258287</i>
<i>Barrios Unidos</i>	<i>4</i>	<i>243465</i>
<i>Tunjuelito</i>	<i>3</i>	<i>199430</i>
<i>Teusaquillo</i>	<i>4</i>	<i>153025</i>
<i>Chapinero</i>	<i>4</i>	<i>139701</i>
<i>Santa Fe</i>	<i>5</i>	<i>110048</i>
<i>Antonio Nariño</i>	<i>3</i>	<i>109176</i>
<i>Los Mártires</i>	<i>3</i>	<i>99119</i>
<i>La Candelaria</i>	<i>1</i>	<i>24088</i>
<i>Sumapaz</i>	<i>0</i>	<i>6531</i>

(fuente: Dirección para la Gestión Políciva y frente a población https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Localidades_de_Bogot%C3%A1). 15 oct 2020

Del gráfico de actuaciones de policía desde la entrada en vigor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), se puede observar que la Localidad de Ciudad Bolívar, en total ha tenido un reparto de 64.750 actuaciones, dentro de las cuales ha cerrado un total de 6.892, quedando vigentes 57.858.

Número éste muy difícil de atender, siguiendo los parámetros de celeridad que demanda la Justicia Políciva.

El día 27 de julio de 2020, se promulgó la Ley 2030, en virtud de la cual se modifica el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, asignando una nueva competencia a los Inspectores de Policía en cuanto a la práctica de las diligencias comisionadas por los funcionarios Judiciales o Administrativos.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

El proyecto está dirigido a la comunidad en general de Ciudad Bolívar que se beneficiara al poder le garantizar la administración una adecuada atención, prestación servicios y respuesta con eficiencia y eficacia de sus requerimientos.

b. Cuantificación del universo

Toda la población de la localidad estimada en 790. personas habitantes de las cuales 329.981 son Mujeres, 326,034 Hombres, 5.701¹ personas del sector LGBTI, 19.624 personas con condición de discapacidad², 292 personas en habitabilidad en calle. Según estadísticas remitidas por SDP (Secretaría Distrital de Planeación, Proyecciones de población 2018)

c. Localización del universo

Todas las UPZ y UPR de la localidad

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Inspección, vigilancia y control

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Inspección, vigilancia y control

¹ Recomendaciones para la incorporación de la Política Pública LGBTI en líneas y proyectos de inversión Local, secretaria de Planeación, 2021.

² Caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, condición vivos, BOGOTÁ D.C. 2020.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer las capacidades de las Alcaldías Locales para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, restaurando la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano, involucra actividades de planeación, articulación, ejecución y seguimiento para la realización del control de cualquier actividad de comercio, industria, de servicios sociales, cultura, de recreación, de entretenimiento, de diversión.

Objetivos Específicos

- Realizar las actividades para cumplir la función policiva de control urbanístico, fallos judiciales, prevención IVC, recuperación del espacio público, el patrimonio, los recursos naturales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica, defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, control a la actividad comercial, entre otros.
- Fortalecimiento de autoridades de policía: este componente abarca el fortalecimiento de autoridades de policía local garantizando el efectivo cumplimiento de las normas de policía (capacidad institucional, modernización tecnológica, lineamientos, entre otros).

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	acciones	de inspección, vigilancia y control

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC

Acciones de vigilancia y control en el cumplimiento de Normas. Mediante este componente se busca

realizar la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por cual se expide el código de policía", y demás leyes y normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana, establecimientos de comercio aplicable a la localidad de Ciudad Bolívar, por consiguiente, se adelantarán acciones para:

- La protección, recuperación, y conservación del espacio público y del patrimonio de la localidad. El control a la ejecución de obras asegurando el cumplimiento de las licencias urbanísticas y la normatividad vigente aplicable según el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Imposición de sanciones relacionadas con la violación de las normas de construcción de obras y urbanismo.
- Expedición de órdenes de demolición de inmuebles que amenazan ruina.
- Control de precios, pesas y medidas
- Acciones que eviten o sancionen el acaparamiento y la especulación
- Fortalecimiento administrativo a las Inspecciones de policía de Ciudad Bolívar
- Acciones de tenencia responsable de mascotas:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1774 de 2016, Artículo 1°. "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial" y en la Ley 1801 de 2016 "Por cual se expide el código de policía" , en el título XIII de la relación con los animales, Capítulos 1, 2, 3 y 4.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

- Contratación y adquisición de bienes y servicios para fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Local.
- Realizar la contratación del recurso humano necesario para el cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de la alcaldía dentro del cual se realizó una proyección presupuestal basada en la Resolución No. 0026 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno.*
- Realizar la compra de equipos tecnológicos y de cómputo para apoyar las labores de IVC, así como compra de equipos necesarios para las Corregiduría.
- Contratación de demoliciones en el marco de las competencias de las Alcaldías Locales.
- Compra de elementos de ferretería para las acciones de Inspección, Vigilancia y Control tales como carretillas, cinta de emergencia, palas, martillos, alicates, machetes, serruchos, picas, barras agrícolas, hachas, entre otros.
- Elementos de protección personal tales como tapabocas, alcohol, gel antibacterial, gafas de seguridad, guantes de carnaza, botas de seguridad, faja de protección de espalda, arnés de seguridad, cascos, entre otros.
- Compra de vehículos para transportar al personal que realizará las acciones y operativos de IVC.
- Gastos de arriendo para la Corregiduría de Mochuelo.
- Se requiere invertir en las adecuaciones necesarias para la corregiduría de Mochuelo, lo que comprende entre otras cosas: adecuación circuito eléctrico, circuito de energía regulada, instalación circuito de datos, compra de equipos (rack eléctrico, rack de datos, entre otros) y cables eléctricos y de datos; y su respectiva instalación.

VIGENCIA 2022**1. Contratación de personal**

Realizar la contratación del recurso humano necesario para el cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de la alcaldía dentro del cual se realizó una proyección presupuestal basada en la Resolución No. 0136 del 03 de febrero de 2021 “Por la cual se adopta Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno”, Es de anotar que se tendrá en cuenta los lineamientos dados por secretaria de gobierno frente al nivel de riesgo laborales (IV), para las tres áreas que tiene Gestión Policiva Local, asimismo se tuvo en cuenta las solicitudes de personal manifestadas por las profesionales del Área (Estrella y Mireya); se aumentaron 3 abogados (1 Corregiduría y 2 AGP), 2 apoyos técnicos (1 Inspecciones y 1 AGP), 1 apoyo asistencial (corregiduría) y un notificador (AGP-Decreto 038), quedando un equipo de trabajo total de 99 personas, las cuales se detallan por área así:

Area	Nivel Académico	No. Personas
INSPECCIONES	PROFESIONALES	22
	TÉCNICOS	7
	BACHILLERES	14
CORREGIDURIA	PROFESIONALES	4
	TÉCNICOS	0
	BACHILLERES	4
AGP	PROFESIONALES	34
	TÉCNICOS	8
	BACHILLERES	6
TOTAL		99

2. Adquisición de Bienes y Servicios:

Se adelantarán diferentes procesos contractuales que permitan contribuir en el desarrollo propio de las actividades de las dependencias de IVC incluyendo las inspecciones de policía y corregidurías como son:

- 2.1. Realizar la compra de equipos tecnológicos y de cómputo para apoyar las labores de IVC, así como compra de equipos necesarios para las Corregiduría.
- 2.2. Compra de elementos de ferretería para las acciones de Inspección, Vigilancia y Control tales como carretillas, cinta de emergencia, palas, martillos, alicates, machetes, serruchos, picas, barras agrícolas, hachas, entre otros.
- 2.3. Gastos de arriendo para la Corregiduría de Mochuelo.
- 2.4. Se requiere invertir en las adecuaciones necesarias para la corregiduría de Mochuelo, lo que comprende entre otras cosas: adecuación circuito eléctrico, circuito de energía regulada, instalación circuito de datos, compra de equipos (rack eléctrico, rack de datos, entre otros) y cables eléctricos y de datos; y su respectiva instalación.
- 2.5 Gastos en el cerramiento y adecuaciones necesarias en la Corregiduría de Pasquilla
- 2.6 Contratación de demoliciones en el marco de las competencias de las Alcaldías Locales.
- 2.7 Elementos de protección personal tales como tapabocas, alcohol, gel antibacterial, gafas de seguridad, guantes de carnaza, botas de seguridad, faja de protección de espalda, arnés de seguridad, cascos, entre otros.
- 2.8 Realizar la compra de una carpa
- 2.9 Gasto de arrendamiento para elementos incautos

VIGENCIA 2023**1. Contratación de personal**

Realizar la contratación del recurso humano necesario para el cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de la alcaldía dentro del cual se realizó una proyección presupuestal basada Resolución No. 1412 del 22 de diciembre de 2021 “*Por la cual se adopta Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno*”, Es de anotar que se tendrá en cuenta los lineamientos dados por secretaria de gobierno frente al nivel de riesgo laborales (IV), para las tres áreas que tiene Gestión Policiva Local, como son: (Corregidurías, Inspecciones y AGP-Decreto 038)

2. Adquisición de Bienes y Servicios:

Se adelantarán diferentes procesos contractuales que permitan contribuir en el desarrollo propio de las actividades de las dependencias de IVC incluyendo las inspecciones de policía y corregidurías como son:

- 2.1 Realizar la compra de equipos tecnológicos y de cómputo para apoyar las labores de IVC, así como compra de equipos necesarios para las Corregiduría.
- 2.2 Gastos de arriendo para la Corregiduría de Mochuelo.
- 2.3 Alquiler del servicio de fotocopiado, impresión a blanco y negro, impresión a color, en tamaños carta, oficio, tabloide, doble carta, medio pliego y pliego e impresión de carnets a color plastificado, para las diferentes instalaciones de la Alcaldía Local.
- 2.4 Contratar la adquisición de licencias de office 365 para suministrar correo institucional y herramientas ofimáticas al personal de planta y contratistas de la Alcaldía Local.
- 2.5 Contratar la prestación de servicio de conectividad a internet con el objetivo de hacer uso eficiente de las diferentes herramientas tecnológicas, con que cuenta la secretaria distrital de gobierno y alcaldía local como son (SIPSE, BOGDTA, SI ACTUA, HOLA E INTRANET), y de dar continuidad a los servicios con que ya se cuentan.
- 2.6 Contratar el suministro, instalación de nuevos puntos, reubicación de puntos existentes de cableado estructurado, cableado eléctrico normal y cableado eléctrico regulado
- 2.7 Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores de las diferentes instalaciones de la Alcaldía Local.
- 2.8 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y bolsa de repuestos para los elementos tecnológicos y electrónicos con que cuenta el fondo de desarrollo local de ciudad bolívar.
- 2.9 Contratar el servicio de vigilancia para las corregidurías de mochuelo y pasquilla
- 2.10 Contratar el servicio de aseo y cafetería para las corregidurías de mochuelo y pasquilla
- 2.11 Contratar el servicio de transporte terrestre para las labores de territorio de los operativos demás acciones propias en el cumplimiento de las gestiones administrativas de la alcaldía local de ciudad bolívar.
- 2.12 Contratar el suministro de papelería todo acorde al principio presupuestal de programación integral, con el fin de garantizar el desarrollo propio de las actividades de gestión policiva de la alcaldía local de ciudad bolívar.
- 2.13 Gasto de arrendamiento para elementos incautos

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**VIGENCIAS**

2021	2022	2023	2024
------	------	------	------

Toda la población de todas las UPZ y Zona Rural de la Localidad	1	1	1	1
<p>Selección de beneficiarios</p> <p><i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i></p> <p>Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto.</p> <p>Debe ser de acuerdo a las categorías de población.</p>				
<p>LOCALIZACION</p> <p><i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i></p>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	Todas las UPZ y UPR	Todos Los Barrios	En toda la localidad	
2022	Todas las UPZ y UPR	Todos Los Barrios	En toda la localidad	
2023	Todas las UPZ y UPR	Todos Los Barrios	En toda la localidad	
2024	Todas las UPZ y UPR	Todos Los Barrios	En toda la localidad	

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Este proyecto se desarrolla con base a las competencias que tienen las alcaldías locales y que están establecidas en la siguiente normatividad:

- Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
- Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
- Acuerdo Distrital 740 de 2019 “Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C”.
- Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”
- Circular CONFIS No 04 de 2020, Concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2021.
- Acuerdo Local 064 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar”.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de

nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.

- Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L”

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	IVC	Garantizar la prestación de servicios y apoyo a la gestión en las actividades de Gestión Policiva Local	\$4.957.747.086	\$5.248.629.093	\$6.444.570.000	\$5.100.000.000
		ARL personal	\$ 19.667.860	\$84.477.007	\$125.558.000	
		Demoliciones	\$ 0	\$ 158.394.388	0	
		Ferretería y EPP	\$ 12.268.106	\$ 5.279.813	0	
		Contratar el servicio de Transporte	\$ 77.799.421	\$ 81.309.119	\$253.100.000	
		Adquisición de Equipos tecnológicos	\$ 110.821.882	\$ 105.596.259	\$315.000.000	
		Arriendo Corregiduría Mochuelo y bienes incautados.	\$ 18.402.159	\$ 46.462.354	\$50.000.000	
		Adecuaciones a la corregiduría de Mochuelo (en arriendo)	\$ 0	\$ 15.839.439	0	
		Contratar la prestación de servicio de conectividad a internet con el objetivo de hacer uso eficiente de las diferentes herramientas tecnológicas		\$55.678.795	\$160.000.000	
		Alquiler del servicio de fotocopiado, impresión a blanco y negro, impresión a color			\$25.000.000	
		Contratar la adquisición de licencias de office 365			\$120.309.000	
		Recarga de extintores			\$2.000.000	
		Contratar el suministro, instalación de nuevos puntos, reubicación de puntos existentes de cableado estructurado, cableado eléctrico normal y cableado eléctrico regulado			\$120.000.000	
Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y bolsa de repuestos para los elementos tecnológicos y electrónicos			\$50.000.000			

	Contratar el servicio de vigilancia para las corregidurias de mochuelo y pasquilla			\$ 291.741.000	
	Contratar el servicio de aseo y cafetería para las corregidurias de mochuelo y pasquilla			\$82.280.000	
	Suministro de elementos de papelería y cartuchos			\$60.000.000	
	SUBTOTAL	\$5.196.706.513	\$5.801.666.267	\$8.099.558.000	\$5.100.000.000
TOTAL, ANUAL DE COSTOS		\$5.196.706.513	\$5.801.666.267	\$8.099.558.000	\$5.100.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE		\$24.197.930.780			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

METAPLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Realizar las actividades para cumplir la función policiva de control urbanístico, fallos judiciales, prevención IVC, recuperación del espacio público, el patrimonio, los recursos naturales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica, defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.	IVC	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Se mejorarán los índices de atención y los procesos de Inspección de Vigilancia y Control – IVC de temas urbanísticos, de espacio público, de establecimientos de comercio, asentamientos ilegales y de convivencia ciudadana, y demás competencias que tienen las alcaldías locales.

Como impacto frente a la adquisición de elementos de protección personal se espera disminuir el riesgo de accidentes del personal que labora en la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, además tener una rápida y adecuada respuesta en los diferentes eventos de emergencia y aglomeraciones que se presenten en la localidad.

Resultados:

Se mejorarán los tiempos de atención y respuesta de requerimientos y peticiones relacionadas con el IVC, así como también se desatrasarán los trámites pendientes de expedientes administrativos.

Se garantizará el personal para una mejor prestación del servicio en la protección, recuperación y conservación del espacio público y del patrimonio de la localidad, así como también el control a la

ejecución de obras asegurando el cumplimiento de las licencias urbanísticas y la normatividad vigente aplicable según el Plan de Ordenamiento Territorial.

Se garantizará las imposiciones de sanciones relacionadas con la violación de las normas de construcción de obras y urbanismo, así como también la expedición de órdenes de demolición de inmuebles que amenazan ruina.

Se garantizará el control de precios, pesas y medidas en los establecimientos de comercio que sean sujeto de IVC, además se controlarán de las acciones que promuevan el acaparamiento y la especulación.

Se fortalecerán administrativamente a las Inspecciones de policía de Ciudad Bolívar.

Se promoverán acciones de tenencia responsable de mascotas.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO












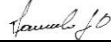


VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES







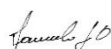



Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(16/12/2020): INSCRITO

(29/12/2020): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

Fecha DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	VISTO BUENO	FIRMA
29/12/2020	Se realiza actualización de la descripción de actividades vigencia 2021, y se ajustan los presupuestos de la meta, todo acorde al POAI 2021.	Jacobo Pardey Rozo Profesional Especializado de Planeación		Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de Planeación	 
01/10/2021	Se realiza actualización de las prospectivas financieras y del componente de actividades de la vigencia 2021.	Jacobo Pardey Rozo – profesional especializado 222-19 planeación.		Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de Planeación	 
10/11/2021	Se realiza actualización de las actividades vigencia 2021 y se actualizan las prospectivas financieras.	Jacobo Pardey Rozo – profesional especializado 222-19 de planeación.		Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de Planeación	 
24/01/2022	Se realizó actualización al documento todo acorde a las actividades a realizar y al presupuesto asignado en el POAI 2022, según Decreto No.16 de 2021.	Jorge Alexander Esquivel García		Duvan Andrés Arboleda Obregón GDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de Planeación	 
	Se realizó ajuste del presupuesto entre actividades.	Jorge Alexander		Rosa Milena Molina Caro – Profesional	

10/06/2022	Asimismo se ajustó el presupuesto 2021, 2023 y 2024 todo acorde a los lineamientos de SDP con el proceso de deflatación	Esquivel García		Especializado 222-24. Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de Planeación	
03/01/2022	Se realizó actualización al documento todo acorde a las actividades a realizar y al presupuesto asignado en el POAI 2023,	Jorge Alexander Esquivel García		Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 AGDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de BPPL	 
03-02-2022	Se incluyeron actividades y se establece el presupuesto del servicio de vigilancia y aseo y cafetería para las corregidurias de mochuelo y pasquilla y la adquisición de un nuevo vehículo	Carlos Andrés Vaca Gómez		Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 AGDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de BPPL	 
07-06-2023	Se realiza redistribución presupuestal entre actividades y se incorpora la deflatación al presupuesto.	Carlos Andrés Vaca Gómez		Claudia Stella Ortiz Buitrago – Profesional Especializada 222-24 AGDL Mariela Jiménez Ovalle – Profesional de BPPL	 

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre:

Carlos Andrés Vaca Gómez CPS 022-2023

Cargo: *Profesional de Planeación*

Correo electrónico:

carlos.vaca@[gobiernobogota.gov.co](mailto:carlos.vaca@gobiernobogota.gov.co)

Teléfono Oficina

7799280

Fecha de elaboración (13/11/2020)